



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2019/02/21
2019/02/27
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5681 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Al centro un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024 y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno de Estado 2018-2024.

JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 9, FRACCIÓN III, 13, FRACCIÓN VI, 43, Y 54, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 12, FRACCIONES LI Y LXVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución General, el estado de Morelos, es un Estado Libre y Soberano, cuya soberanía se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuyos artículos 1 y 20, organizan el ejercicio de sus funciones a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

De este modo, el Ejecutivo del Estado se deposita en un Gobernador Constitucional, quien para el despacho de sus atribuciones se auxilia de Secretarías de Despacho, Dependencias y demás unidades que se establezcan en la Ley, en la que se determinará su competencia y atribuciones, así como la de los Organismos Auxiliares que formen parte de la Administración Pública Paraestatal.

Como bien lo relata el doctrinario Felipe Tena Ramírez, en su obra, Derecho Constitucional Mexicano, el poder constituyente no gobierna, sino solo expide la Ley en virtud de la cual gobiernan los poderes constituidos, por lo que, en ejercicio de esta encomienda, el Poder Legislativo, a través de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado de Morelos, expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, dispositivo de orden e interés



público y tiene por objeto establecer las bases institucionales de organización y funcionamiento de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como definir atribuciones y asignar facultades para el despacho de las mismas a cargo del Gobernador Constitucional del Estado, y de los órganos centrales y paraestatales, con arreglo a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del estado de Morelos.

En abundamiento de lo anterior, el artículo 3, de la Ley Orgánica en cita, clasifica a la Administración Pública del Estado, en central y paraestatal; la primera, conformada por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, la Comisión Estatal de Seguridad Pública, las Secretarías de Despacho y la Consejería Jurídica, mientras que la segunda -Administración Paraestatal-, se compone de los Organismos Descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y Fideicomisos Públicos.

Es oportuno recordar que, los organismos auxiliares tienen como objetivo apoyar al Gobierno del Estado en la realización de sus atribuciones o atención a las áreas de desarrollo prioritario, y que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, les impera conducir sus actividades en forma programada y con sujeción a las disposiciones del Plan Estatal de Desarrollo, a su Decreto o Ley de creación, a los programas sectoriales correspondientes, así como a las políticas y lineamientos de coordinación de la Secretaría a la cual estén sectorizadas.

Asimismo, ante la desarticulación que existe entre las entidades paraestatales de la entidad, el legislador determinó mediante la citada Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado, quien funge como fideicomitente único de los fideicomisos -con y sin estructura orgánica- suscritos por el estado de Morelos, y como encargada de llevar un registro de los Organismos Públicos Descentralizados, elabore y publique en el mes de febrero de cada año, una relación de los Organismos Auxiliares que forman parte de la Administración Pública del Estado, agrupados por sector.



Por las razones expuestas, a efecto de proveer tanto a la administración pública estatal, como a los particulares de certeza jurídica cuantitativa y administrativa, por cuanto hace a las entidades paraestatales (Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos Públicos y empresas de participación estatal mayoritaria) y a su sectorización, el artículo 54, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece la obligación de esta Secretaría de Despacho de emitir la presente relación de Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos.

A este respecto, resulta de especial trascendencia la reciente expedición de la citada Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuya premisa es efficientar el gasto público e incrementar la inversión productiva y para infraestructura, sin incurrir en mayores endeudamientos, lo que obliga a la modernización y transformación estructural de la administración estatal que fortalezca la seguridad pública y la transparencia, así como la economía, el empleo, el turismo y la cultura.

Esta tarea significó una reorganización del aparato administrativo estatal, redefiniendo competencias entre Secretarías y Dependencias, en busca de evitar la duplicidad de atribuciones y el consecuente adelgazamiento del aparato burocrático en cumplimiento a las premisas de austeridad, racionalidad presupuestal, eficiencia, simplificación administrativa, legalidad, honradez y transparencia.

Por otro lado, en materia de promoción de la inversión privada directa y a la armonización de los diversos programas de impulso a la micro, pequeña y mediana empresa, para potenciar el desarrollo económico del Estado de manera integral, regional y sectorial, orientado a la modernización económica, y en lo relativo a las políticas de fomento laboral, se constituyó la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, producto de la fusión entre las Secretarías de Economía y del Trabajo.

Como consecuencia de lo anterior, los Organismo Auxiliares Sectorizados a la entonces Secretaría de Economía, en cumplimiento al contenido de la Disposición



Transitoria Séptima de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, deberán entenderse sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, verbigracia: Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo; Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y Fideicomiso Parque Científico y Tecnológico Morelos.

Así también, atendiendo a la riqueza cultural de la entidad, producto de la diversidad, creatividad y pluralidad cultural de sus integrantes, se creó la Secretaría de Turismo y Cultura, con el objeto de vincular la cultura como motor fundamental y base del atractivo turístico de Morelos, así como a partir de las manifestaciones artísticas en el Estado.

De forma tal, que las entidades paraestatales en otrora sectorizadas a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Turismo respectivamente, de conformidad con la Disposición Transitoria Séptima de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, se entenderán sectorizadas a la Secretaría de Turismo y Cultura, como es el caso del Museo Morelense de Arte Popular, el Centro Morelense de las Artes, el Auditorio Cultural Teopanzolco, Museo Morelense de Arte Contemporáneo o Casa de Cultura Juan Soriano y Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones Morelos.

Finalmente, ante la supresión de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, Secretaría a la cual estaba sectorizada la entidad paraestatal Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos por virtud del Acuerdo de sectorización de diversas entidades de la Administración Pública Paraestatal del estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5048, de 05 de diciembre de 2012; atento lo anterior, a efecto de evitar antinomias o incertidumbre respecto de la Secretaría que coordinará sus actividades en términos del artículo 47, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, hasta en tanto se emite el Acuerdo de sectorización que corresponda por parte del Titular del Poder



Ejecutivo Estatal, se relacionará en el presente Acuerdo, en el apartado denominado "OTROS".

Asimismo, la dinámica social, presupuestal, administrativa y política de la entidad, obliga a realizar diversas reformas al marco constitucional y legislativo de la entidad, las cuales, en no pocas ocasiones, permean en la estructura de la administración pública del estado de Morelos. Es el caso de la reforma constitucional contenida en el Decreto número tres mil cuatrocientos cuarenta, por el que se adiciona el artículo 23-d a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5623, de 16 de agosto de 2018, en la cual, como puede advertirse, se adicionó al texto supremo estatal, el artículo 23-D, en el cual se creó el Organismo Público Autónomo denominado Instituto de la Mujer para el Estado Libre y Soberano de Morelos, el cual extinguió tácitamente al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, con el objeto de sustraerlo de la subordinación del Poder Ejecutivo del Estado, por lo que resulta natural que el entonces Organismo Público Descentralizado, ya no se enuncie en la relación de entidades paraestatales que nos ocupa.

No escapa a la consideración del presente Acuerdo los efectos del Decreto número tres mil doscientos cincuenta, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos y del Decreto número dos mil trescientos cincuenta y uno, por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, así como se abroga la Ley del Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, dada la autonomía constitucional de la Fiscalía General del Estado y el fortalecimiento de otros Tribunales Estatales, así como lograr un balance presupuestario sostenible, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5612, de 13 de julio de 2018, a través del cual, entre otros, por los motivos ahí expuestos, se determinó la extinción de los Organismos Públicos Descentralizados denominados Fideicomiso Turismo Morelos, Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado



de Morelos, Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión, así como de todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al referido Decreto, abrogando tácitamente todos los instrumentos de igual y menor rango jerárquico.

No obstante, ante los múltiples desarreglos advertidos en la expedición del acuerdo citado en el párrafo que antecede y a efecto de procurar al sector turístico, base fundamental y prioritaria del desarrollo estatal, según lo dispuesto en el artículo 2 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y continuar con la ejecución de programas y proyectos de inversión competitivos y de fomento al empleo, posicionándolo como un destino atractivo para la inversión, a iniciativa de diversos diputados de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, se propuso reformar la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos, para traer nuevamente a la vida jurídica a los Fideicomisos Turismo Morelos y Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos. Acción que fue materializada mediante el Decreto número sesenta y uno, por el que se reforma el artículo 25, y se adicionan los artículos 48, 58 bis-9 y 58 bis-10, todos de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y se adiciona la fracción II, del artículo 26, de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5663, de 02 de enero de 2019, cuyo objeto, fue enunciativa y limitativamente recogido en su denominación.

No obstante, como fue ilustrado en la relación de Organismos Auxiliares de años anteriores, el Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción al Empleo, fue sectorizado a la otrora Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el Acuerdo por el que se adscribe sectorialmente a la Secretaría de Desarrollo Económico el Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4538, de 14 de junio de 2007.



A este respecto, el Poder Judicial Federal, ha sostenido que la reforma o derogación de una disposición normativa puede producirse en dos formas: expresamente, cuando una Ley posterior claramente señala, declara o especifica que la Ley anterior ha perdido vigencia; o tácitamente, cuando se produce una incompatibilidad o contradicción entre sus preceptos. En la especie, al extinguirse el Organismo Auxiliar Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción al Empleo, el ya referido acuerdo que lo adscribe sectorialmente a la Secretaría de Desarrollo Económico, fue derogado tácitamente al ser estéril su existencia a la extinción de la entidad paraestatal en mención.

Por lo anterior, para efectos de la presente relación de Organismos Auxiliares y hasta en tanto se realice la nueva sectorización, el Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción al Empleo, se enunciará en el apartado de "OTROS".

Asimismo, con motivo de la expedición de la relación de los Organismos Auxiliares que forman parte de la administración pública del Estado, esta Secretaría de Hacienda, a través de la Procuraduría Fiscal del Estado, se dio a la tarea de solicitar a cada una de las Secretarías de Despacho que conforman al Poder Ejecutivo del Estado, los antecedentes con que cuentan, respecto de las entidades que les están sectorizadas, investigación, que a la luz de la normativa que rige a las entidades paraestatales, advirtió que múltiples Organismos Auxiliares no cuentan con sectorización expresa a Secretaría alguna, por lo que en ejercicio del estricto derecho que rige el actuar de las autoridades del Estado, serán enunciadas en el apartado denominado "OTROS". Es el caso de las entidades paraestatales que se enuncian a continuación:

Productos de Morelos, Fideicomiso de Certificados de Participación Ordinarios, Fideicomiso Turismo Morelos, Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, Fideicomiso Lago de Tequesquitengo, Fideicomiso del Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión, Instituto Proveteranos de la Revolución del Sur, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, Comisión Estatal de Reservas Territoriales, Centro de Rehabilitación Integral "Xoxotla", Universidad



Tecnológica del Sur del Estado de Morelos y Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo.

Asimismo, dada la naturaleza declarativa del presente acuerdo, a efecto de proveer a la colectividad de la información necesaria respecto de las entidades paraestatales, se determinó incorporar al presente instrumento, una relación de los Organismos Auxiliares que al momento de su extinción, contaban aún con obligaciones pendientes, y que se encuentran en proceso de liquidación, de conformidad con los dispositivos expedidos para tal efecto.

En mérito de lo expuesto, se da a conocer al público en general, la relación de Organismos Auxiliares de la Administración Pública del estado de Morelos, así como los datos de su creación y sectorización, mismos que están compuestos de las siguientes entidades: Organismos Descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos constituidos conforme a lo que dispone el artículo 46, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, sin contemplar aquellos fideicomisos públicos que, por tener una forma de constitución distinta a la prevista en el precepto legal mencionado, no son considerados entidades paraestatales.

Finalmente, por cuanto hace a la estimación sobre el impacto presupuestario que establece el artículo 16, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 16, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, dado que el presente instrumento es de naturaleza informativa, esta Secretaría de Hacienda determina que no implica costo ni erogación alguna para el Ejecutivo del Estado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS



ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer al público en general, la relación de Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, los cuales se enlistan a continuación:

SECRETARÍA DE GOBIERNO	
Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos (ISRyC).	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5037 de 24 de octubre de 2012. Sectorizado a la Secretaría de Gobierno por Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5081 de 03 de abril de 2013.
Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos.	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5105 de 17 de julio de 2013. Sectorizado por Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5233 de 05 noviembre 2014.
Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5081 de 03 de abril de 2013, mismo en el que se determinó su sectorización a la Secretaría de Gobierno.
Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5569 de 16 de enero de 2018, mismo en el que se determinó su sectorización a la Secretaría de Gobierno.
Instituto Morelense de Radio y Televisión (IMRyT).	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5088 de 08 de mayo de 2013, mismo por el que se sectoriza a la Secretaría de Gobierno.
SECRETARÍA DE HACIENDA	
Instituto de Crédito	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3151 de 04



para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos (ICTSGEM).	de enero de 1984. Sectorizado por Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5490 de 19 de abril de 2017.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO	
Aeropuerto de Cuernavaca S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4332 de 09 de junio de 2004.
Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo (IMOFI).	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4732 de 12 de agosto de 2009. Sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico (ahora Secretaría de Desarrollo económico y del Trabajo) mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4749 de 21 de octubre de 2009.
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER).	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4577 de 19 de diciembre de 2007. Sectorizado a la Secretaría de Economía (ahora Secretaría de Desarrollo económico y del Trabajo) mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5049 de 12 de diciembre 2012.
Fideicomiso Parque Científico y Tecnológico Morelos.	Fideicomiso. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4969 de 25 de abril de 2012. Sectorizado a la Secretaría de Economía (ahora Secretaría de Desarrollo económico y del Trabajo), mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5246 de 24 de diciembre de 2014.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	



Universidad Politécnica del Estado de Morelos (UPEMOR).	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4337 de 07 de julio de 2004, sectorizada a la Secretaría de Educación mediante la misma publicación.
Universidad Tecnológica Emiliano Zapata (UTEZ).	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4071 de 23 de agosto de 2000, sectorizada a la Secretaría de Educación mediante la misma publicación.
Instituto Estatal de Educación para Adultos (INEEA).	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3990 de 21 de julio de 1999. (El Convenio de Descentralización, publicado en el D.O.F. 9 de junio de 1999, lo denomina Instituto Morelense para la Educación de los Adultos).
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos (CONALEP-MORELOS).	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3966 del 17 de febrero de 1999, sectorizada a la Secretaría de Educación mediante la misma publicación.
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos. (CECYTE).	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3966 de 17 de febrero de 1999. Sectorizado a la Secretaría de Educación por Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5602 de 30 de mayo de 2018.
Instituto Estatal de Infraestructura Educativa (INEIEM).	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3940 de 23 de septiembre de 1998. Sectorizado a la Secretaría de Educación, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5206 de 16 de julio de 2014.
Instituto de	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3595 de 08



Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos (ICATMOR)	de julio de 1992. Sectorizado a la Secretaría de Educación mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5298 de 17 de junio de 2015.
SECRETARÍA DE SALUD	
Hospital del Niño Morelense.	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3990 de 21 de julio de 1999. Sectorizado a la Secretaría de Salud por Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4924 de 05 de octubre de 2011.
Comisión Estatal de Arbitraje Médico del Estado de Morelos (COESAMOR)	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4074 de 06 de septiembre de 2000. Sectorizado a la Secretaría de Salud por Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5506 de 21 de junio de 2017.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos. (DIF MORELOS).	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4569 de 21 de noviembre de 2007. Sectorizado a la Secretaría de Salud, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5048 de 05 de diciembre de 2012.
Servicios de Salud de Morelos (SSM)	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3829 de 27 de noviembre de 1996. Sectorizado a la Secretaría de Salud, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5048 de 05 de diciembre de 2012, reforma del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5490 de 19 de abril de 2017.
Régimen Estatal de Protección Social en Salud Morelos (REPSS)	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5354 de 23 de diciembre de 2015. Sectorizado a la Secretaría de Salud, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5048 de 05 de diciembre de 2012.



	2012, reforma del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5490 de 19 de abril de 2017.
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	
Museo Morelense de Arte Popular (MMAPO).	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4929 alcance de 09 de noviembre de 2011 con la denominación de Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal. Por Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5157 de 15 de enero de 2014, se modificó la denominación para quedar como Museo Morelense de Arte Popular. Sectorizado a la Secretaría de Cultura (ahora Secretaría de Turismo y Cultura) mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5048 de 05 de diciembre de 2012.
Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos (CMA).	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4721 de 01 de julio de 2009. Sectorizado a la Secretaría de Cultura (ahora Secretaría de Turismo y Cultura), mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5048 de 05 de diciembre de 2012.
Auditorio Cultural Teopanzolco.	Fideicomiso Público. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5478 de 01 de marzo de 2017. Por Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5480, de 09 de marzo de 2017, se determinó su naturaleza jurídica como Fideicomiso Público, mismo que en su artículo segundo lo sectoriza a la Secretaría de Cultura (ahora Secretaría de Turismo y Cultura).
Museo Morelense de Arte Contemporáneo, o Casa de Cultura Juan Soriano.	Fideicomiso Público. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5478 de 01 de marzo de 2017. Por Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5480, de 09 de marzo de 2017, se determinó su naturaleza jurídica como Fideicomiso Público, mismo que en su artículo décimo tercero lo sectoriza a la Secretaría de Cultura (ahora Secretaría de Turismo y Cultura).
Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones Morelos.	Fideicomiso Público. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4444 de 08 de marzo de 2006. Sectorizado a la Secretaría de Turismo (ahora Secretaría de Turismo y Cultura), mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y



	Libertad” número 5048 de 05 de diciembre de 2012.
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos (INDEM).	Descentralizado. Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4475 de 26 de julio de 2006. Por Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4666 de 12 de diciembre de 2008 se sectorizó a la entonces Secretaría de Desarrollo Humano y Social, para posteriormente por Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5630 de 5 de septiembre de 2018, segunda sección, se estableció que se sectorizaba a la Secretaría de Desarrollo Social.
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	
Comisión Estatal del Agua. (CEAGUA).	Descentralizado. Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5035 de 15 de octubre de 2012. Sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Sustentable mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5048 de 05 de diciembre de 2012.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	
Operador de Carreteras de Cuota	Descentralizado. Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4338 de 14 de julio de 2004. Sectorizado a la Secretaría de Movilidad y Transporte, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5175 de 02 de abril de 2014.
Sistema Integrado de Transporte Masivo	Descentralizado. Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5486 de 05 de abril de 2017. Por decreto publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5541 de 04 de octubre de 2017 se determina su naturaleza jurídica como Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Movilidad y Transporte. Organismo sin operación.
OTROS	
Productos de Morelos	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria. Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 3203 de 02 de enero de 1985. Organismo sin operación.



Fideicomiso de Certificados de Participación Ordinarios (CPO's)	Fideicomiso. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4129 de 20 de julio de 2001. Organismo sin operación.
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos (CCYTEM).	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4405, de 3 de agosto de 2005.
Comisión Estatal de Reservas Territoriales (CERT).	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3730 de 08 de febrero de 1995.
Centro de Rehabilitación Integral "Xoxotla".	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3677 de 02 de febrero de 1994. (Sectorizado por conducto del DIF).
Instituto Proveteranos de la Revolución del Sur.	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3129 de 03 de agosto de 1983.
Fideicomiso del Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión (FIFODEPI).	Fideicomiso Público. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4617 de 04 de junio de 2008.
Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo (FIDECOMP).	Fideicomiso Público. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5663 de 02 de enero de 2019.



Fideicomiso Lago de Tequesquitengo (FILATEQ).	Fideicomiso Público. Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 1975.
Fideicomiso Turismo Morelos (FITUR).	Fideicomiso Público. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5663 de 02 de enero de 2019.
Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos (COBAEM).	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3396 de 14 de septiembre de 1988.
Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM).	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3591 de 10 de junio de 1992.
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos (UTSEM).	Descentralizado. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5005 de 25 de julio de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por cuanto hace los Organismos Auxiliares extintos que se encuentran en proceso de liquidación, se dan a conocer los siguientes:

ORGANISMOS EXTINTOS	
Instituto de la Vivienda del Estado de Morelos (INVIMOR)	Descentralizado. Extinto por Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5053 de 26 de diciembre de 2012. Organismo en liquidación.
Casa Propia para los Morelenses (CAPROMOR)	Descentralizado. Extinto por Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3962 de 14 de septiembre de 1988.



MORELOS
2018 - 2024

	Organismo en liquidación.
Fideicomiso Balneario Agua Hedionda.	Fideicomiso. Convenio de extinción de 04 de agosto de 2000. Fideicomiso en extinción.

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 21 días de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE HACIENDA
L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA
RÚBRICA.